



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
6 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 022 2017 00096 00
Demandante(s)	CARLOS ANDRES AYALA CALDERON
Demandado(s)	SEGUROS GENERALES BOLÍVAR
Asunto	INCORPORA, REMITE, REQUIERE 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	637V

SE INCORPORAN al plenario, sin pronunciamiento alguno, el avalúo comercial del vehículo y el certificado No. 98 expedido por la Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Tránsito y Transporte arribados al plenario (ver 346-359), y SE REMITE al auto de fecha de 20 de agosto de 2021, donde se solicitó a la parte interesada allegar el impuesto de rodamiento del vehículo objeto de medidas cautelares, con el fin de realizar un estudio detallado del avalúo comercial presentado y poder establecer el precio real del citado vehículo.

Por tanto, SE REQUIERE nuevamente en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

